



San Andrés Isla, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).-

AUTO SUSTANCIACION N° 0372-20

Referencia: Proceso Ordinario Laboral.-
Demandante: Shirley Hudgson Pomare
Demandado: Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y
Cesantías Porvenir S.A. y Administradora Colombiana
de Pensiones - Colpensiones
Radicado: 88-001-31-05-001-2019-00102-00

Reconózcasele personería jurídica a la doctor NAURO CABALLERO GARCIA, abogado titulado y en ejercicio, portadora de la T. P. N°. 33032 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 124 del expediente.

NOTIFIQUESE


DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

DE SAN ANDRÉS, ISLA

Por anotación en ESTADO N° _____, notifico a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 8:00 a.m.

Secretario

J.c.